VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION
PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 017 - 2023

OBJETO: ADQUICISION DE BICICLETA DE CARRERA PROFESIONAL DE RUTA DESTINADA PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE DAGUA. DE ACUERDO AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA PRÁCTICA DE DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

El día siete (07) del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), se verificaron y se evaluaron las propuestas del proceso referido, con base en los siguientes criterios: valor de la oferta y requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación pública. En este proceso, a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron dos (2) propuestas. Los oferentes fueron:

OFERENTE	VALOR OFERTA $
LIVANIEL SUÁREZ ARAGONÉS, C.C. No. 79.260.693 de Bogotá D.C., Establecimiento Comercial: DISTRIDEPORTES CALI – Nit. No. 79.260.693-3	**$24.395.000.oo**
PROYMAK S.A.S., Nit: 901.194.255-1; Representante Legal: KEYLA CANTILLO DE LA BARREA, C.C. No. 33.104.874 de Cartagena	**$21.420.000.oo**

Tal como lo expresa el estatuto de contratación y el manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente, y la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo primero, para tener en cuenta es que el Literal c) del Numeral 5. del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, expresa sobre este tipo de procesos de mínima cuantía:

.. c) "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos impone, y si es un imperativo legal (deber), que: …. *6. "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

A través de la Plataforma Secop II al ofertar el valor total de la propuesta quien presenta el menor valor por **Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos ($21.420.000.oo) M.Cte**, es la sociedad **PROYMAK S.A.S.,** con Nit: 901.194.255-1, Representada legalmente por la señora **KEYLA MARGARITA CANTILLO DE LA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.104.874 de Cartagena y frente a esta oferta, el comité evaluador pudo verificar lo siguiente:

1) La propuesta presentada por **PROYMAK S.A.S.,** en el anexo 1 – carta de presentación de la propuesta, identifica el objeto del proceso de manera errada, al igual que en la oferta económica, obsérvese lo siguiente:

PROYMAK
Marketing And Business

Dirección: Trasnsversal 74 No 81 F – 18
Barrio Minuto de Dios,
Telefono: (1) 535 42 93
Celular: 318 784 54 16
mail: proymaksas@gmail.com
Bogota-Colombia

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señores:
MUNICIPIO DE DAGUA
Cra. 10 #9-30
Ciudad

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. "**MC-017-2023"**

CUYO OBJETO ES: **"Fortalecer el acceso de la población con carácter diferencial a programas de fomento a la actividad física y el deporte"**

PROYMAK
Marketing And Business

Dirección: Trasnsversal 74 No 81 F – 18
Barrio Minuto de Dios,
Telefono: (1) 535 42 93
Celular: 318 784 54 16
mail: proymaksas@gmail.com
Bogota-Colombia

MODELO OFERTA TECNICO ECONOMICA

Señores:
MUNICIPIO DE DAGUA
Cra. 10 #9-30
Ciudad

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. "**MC-017-2023"**

CUYO OBJETO ES: **"Fortalecer el acceso de la población con carácter diferencial a programas de fomento a la actividad física y el deporte"**

ITEM	BICICLETA PROFESIONAL	CANTIDAD	MARCA	VR UNITARIO SIN IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL CON IVA

2) Este oferente, no presenta para su representante legal ni de la sociedad, los antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, antecedentes de policía, antecedentes fiscales, la fotocopia de la cédula de la señora Keyla Margarita Cantillo, ni la certificación de cumplimiento de pagos a la seguridad social integral.

3) El proponente **PROYMAK S.A.S.,** no aporta certificaciones de experiencia que permitan constatar que tiene las exigencias requeridas en la invitación pública del proceso referido.

La carencia de los documentos anteriormente mencionados, no permiten habilitar a este oferente, por lo tanto su propuesta NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos.

Con relación a la segunda oferta de menor precio, la misma fue presentada por el señor **LIVANIEL SUÁREZ ARAGONÉS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.260.693 de Bogotá D.C., propietario del Establecimiento Comercial: DISTRIDEPORTES CALI, con Nit. No. 79.260.693-3, por valor de **Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil** (**$24.395.000.oo) M.Cte.,** tenemos que:

1) Relaciona la experiencia en el Anexo 3 pero no aporta las certificaciones:

DISTRIDEPORTES
SERVICIO TOTAL

ANEXO 3
FORMATO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
MUNICIPIO DE DAGUA	MC-044-2022	$ 19.040.000	12/13/2022	12/30/2022
CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA	UJ2023049	$ 34.000.000	03/27/2023	04/27/2023

No. Contrato: CPV-467-2018
OBJETO: COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN DISCIPLINAS DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS EN EDAD ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de septiembre de 2018.
VALOR INICIAL: $ 21.182.557.00
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de septiembre de 2018

Livaniel Suarez Aragonés
CC. No.79.260.693 de Bogotá
Nombre o razón social del proponente: Distrideportes Cali Y/O Livaniel Suarez Aragonés
NIT.79260693-6

Al respecto, la invitación pública expresa:

9.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo N°. 2

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Anexo 2, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

- un (1) certificado de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Requisitos de experiencia

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural o jurídica con razón social que le permita desempeñar el servicio y con una experiencia mínima de dos años relacionados con el objeto contractual.

Para la acreditación de la idoneidad la persona deberá presentar la cámara de comercio o RUT; para acreditar la experiencia deberá presentar certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2023

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.
viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:
Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:
Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la dotación de material de intendencia.

El documento aportado por el oferente LIVANIEL SUÁREZ ARAGONÉS, NO CUMPLE con el requisito exigido en la invitación pública para el presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: Las dos (2) ofertas presentadas **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos exigidos para ser habilitadas y admisibles en el presente proceso de selección, ello sin perjuicio de lo establecido en el Parágrafo 1, del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que expresa: **ARTÍCULO 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: **ARTÍCULO 5.** ***De la selección objetiva.***

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

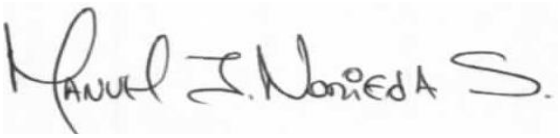
Con base en lo anterior, los oferentes gozarán del plazo máximo hasta el día Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023) hasta las Doce del medio día (12:00 M.) para aportar lo que a bien tengan sobre la documentación que no allegaron con sus propuestas.

Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), a los Siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:



LUÍS HERNANDO BENÍTEZ ARCOS
Gerente Desarrollo Social y Comunitario



MANUEL JOSE NORIEGA SANTAMARÍA
Abogado Contratista Área de Contratación